

Chulucanas, 17 de Setiembre de 2021

VISTO:

Informe N° 150-2021/GRP-407000-407700 de fecha 04 de Agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Estudios y Proyectos del PEIHAP, Informe N°132-2021/GRP-407000-407200, de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia General del PEIHAP; Memorándum N°523-2021/GRP-407000-407400, de fecha 16 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del PEIHAP; Memorando 060-2021/GRP-407000-407600, de fecha 16 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 521-2021/GRP-407000-407600-RITS, de fecha 16 de setiembre de 2021, emitido por el especialista abastecimiento y adquisición de bienes de PEIHAP, Informe N° 536-2021/GRP-407000-407600 de fecha 17 de setiembre emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 210-2021/GRP-407000-407500, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP; sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR PABUR, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"; y,



Que, la Décima Disposición Final de la Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; la misma que cuenta con el Código Nº 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que "Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo este responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, mediante Resolución Gerencial General Nº 002-2021/GRP-PEIHAP de fecha 08 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura-PEIHAP; por un monto total ascendente a S/ 68 167,962.00 (Sesenta y Ocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y dos con 00/100 soles); que comprende el SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR PABUR, EN EL DISTRITO DE LA MATAZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA.







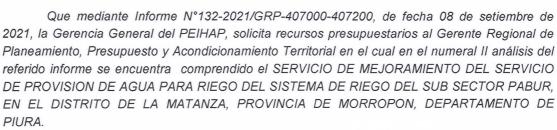






Chulucanas, 17 de Setiembre de 2021

Que, mediante Informe N° 150-2021/GRP-407000-407700, de fecha 04 de agosto de 2021, la Gerencia de Estudios y Proyectos (e) -PEIHAP, remite informe en el cual solicita Certificación Presupuestal y además realizar actos preparatorios para la contratación del servicio de Consultoría en General del SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR PABUR, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, en el marco de la Ley 30783 donde el ex Presidente de la Republica Martin Alberto Vizcarra Cornejo en el Artículo único. Declárese de Necesidad Publica y preferente interés nacional la ejecución del IV componente del Proyecto de inversión pública Mejoramiento de Riego y generación Hidroenergético del Alto Piura en el Departamento de Piura, teniendo en cuenta el estudio de impacto ambiental correspondiente para la protección de la cabecera de cuenca para la gestión hídrica sostenible y el pago de los servicios ambientales que beneficie también a los agricultores de Huancabamba. En ese contexto indica que el componente IV del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de Riego y generación Hidroenergético del Alto Piura en el Departamento de Piura se encuentran los proyectos SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR PABUR, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA.



- Presupuesto de Elaboración: S/ 927,760.13 Novecientos veintisiete mil setecientos sesenta con 13/100 soles)
- 04 meses Tiempo:
- Área de Cultivo: 3,000 Hectáreas
- Beneficiarios: Aproximadamente 1200 Agricultores directamente

#### METAS FISICAS PRIORITARIAS

- ✓ Construcción De una Bocatoma PABUR
- ✓ Mejoramiento del Canal Derivador 5.5 Km
- Canales de Orden 1 de Primer Orden: 14 Km (Canal Argelica) Mantenimiento y Apertura de Pozos 42 und.

Que mediante Memorándum N°1688-2021/GRP-410000-480000, de fecha 13 de setiembre el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite acta de Compromiso - Previsión Presupuestal para el periodo fiscal 2022. En el cual se encuentra comprendido el SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR PABUR, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA.

> Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

Inversión	Monto
2001621 estudios de Preinversión	3,795,510.00











Chulucanas, 17 de Setiembre de 2021

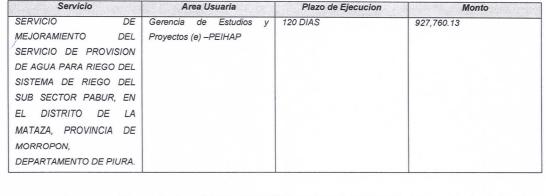
Que mediante Memorándum N°523-2021/GRP-407000-407400, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP otorga la Constancia de Previsión Presupuestal N°009-2021/GRP-407000-407400 como se detalla:

SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR PABUR, EN EL DISTRITO DE LA MATAZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA.









Que, con Memorándum N°060-2021/GRP-407000-407600 la Gerencia de Administración del PEIHAP remite Constancia de Previsión Presupuestal N°009-2021/GRP-407000-407400 para proceder con las acciones que correspondientes.

Que, con Informe N°521-2021/GRP-407000-407600-RITS, de fecha 16 de setiembre de 2021, el especialista de abastecimiento y adquisición de bienes de PEIHAP, solicita se proceda al trámite de aprobación de dicho expediente.

Que, con Informe N° 536-2021/GRP-407000-407600 la Gerencia de Administración del PEIHAP, solicita la aprobación de expediente de contratación para la para la contratación del servicio de Consultoría en General del SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR SERRAN, EN EL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, con Informe N° 210-2021/GRP-407000-407500 de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, emite el informe legal correspondiente.

Que, en los procesos de selección para adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, la normatividad en contrataciones del Estado y su Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, lo actuado es concordante con lo establecido en el del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF: establece: Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la



Chulucanas, 17 de Setiembre de 2021

convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación (...). Artículo 43°. Órgano a cargo del procedimiento de selección, 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Acorde con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13/03/2019 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional Nº 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR PABUR, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA; el cual asciende a S/ 927,760.13 Novecientos veintisiete mil setecientos sesenta con 13/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR todo lo actuado al Órgano encargado de las contrataciones (Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes), a efectos que, en atribución de sus facultades, proceda conforme lo establece la normativa aplicable, observando las disposiciones y directivas impartida por el OSCE.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado. SEACE conforme al Art- 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura-PEIHAP.







REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE